

madura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero) se notifica a D.ª Isabel Alfonso Vinagre.

Cáceres, a 6 de noviembre de 1998.—El Instructor, CESAR HERRERA SANCHEZ.»

EDICTO de 6 de noviembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santos Aranda González.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se indica en el Anexo recaído en el Expediente Sancionador n.º 9810033 (B) incoado a D. Santos Aranda González, cuyo último domicilio conocido es C/. Canal del Bósforo, n.º 12, Madrid, por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

«PLIEGO DE CARGOS
EXP. N.º 9810033 (B)

En el Procedimiento Sancionador n.º 9810033 (B), seguido frente a D. Santos Aranda González por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. n.º 117, de 16 de mayo), a la vista de la denuncia formulada por funcionarios del Cuerpo de la Guardia Civil se formula el siguiente pliego de Cargos de conformidad con los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS: Mediante inspección efectuada el día 9 de septiembre de 1998 en el Bar «El Albero», propiedad de D. Martín Gil Morán, sito en Coria (Cáceres), Plaza de Salamanca, n.º 8, se comprobó cómo en dicho establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa de tipo «B», propiedad de D. Santos Aranda González, modelo Santa Fe Mine, con n.º de serie 96/4571, careciendo la misma del distintivo acreditativo del pago de las tasas de juego.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Estos hechos pueden ser constitutivos de infracción al artículo 32.7. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura, en relación con el artículo 52.1.c) del Reglamento de

Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, infracción tipificada como grave en el art. 32 de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 36.1.B)a). de la Ley 6/1998.

Lo que, como instructor del expediente, le notifico, participándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero) se notifica a D. Santos Aranda González.

Cáceres, a 6 de noviembre de 1998.—El Instructor, CESAR HERRERA SANCHEZ.»

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la redacción del proyecto de construcción de 20 viviendas de promoción pública en Higuera de Vargas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 982VB032.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción de 20 viviendas de promoción pública en Higuera de Vargas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: —

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.